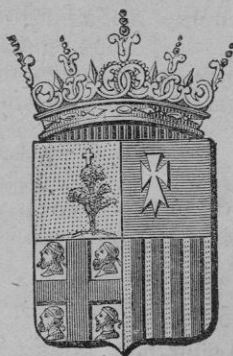


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro:

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado, se me ha dirigido la siguiente Real orden:

«Con fecha 23 de Noviembre último se comunicó á este Ministerio por el de Hacienda la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de las instancias presentadas por muchos fabricantes de chocolates de varias provincias del Reino solicitando se declare su produccion exenta de arbitrios municipales, de conformidad á lo que previene el art. 7.º de la ley de Presupuestos vigente, respecto al azúcar, cacao, té, café y canela; y

Considerando que al consignar la exencion de arbitrios municipales para los artículos citados,

es evidente que el legislador ha tenido presente se hallan suficientemente gravados con los derechos de introduccion y consumo que satisfacen al Tesoro, y que una vez dispuesta dicha exencion para cada uno de los géneros que cita la Ley, es lógico que la reunion de dos ó más de ellos, como es el chocolate, esté tambien exenta, pues en otro caso seria ilusoria la disposicion legal, porque no teniéndolo alguno de ellos otra aplicacion apreciable, que la fabricacion del chocolate, es evidente que no se cumpliria el precepto, si se permitiera el impuesto sobre este producto, y por otra parte se viciaría la Ley con tal autorizacion, porque disponiendo de una manera terminante que en ningun caso gravarán el azúcar, cacao, té, café y canela, si se gravara el chocolate resultaria un caso en que contra la prohibicion de la Ley los Ayuntamientos impondrian arbitrios sobre la mayoría y las más importantes de dichas materias exentas; S. M. el Rey, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud de los fabricantes de chocolate, declarando en consecuencia que en ningun caso se gravará este producto con arbitrios municipales.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos en particular y demás efectos.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su cumplimiento por parte de los

Sres. Alcaldes de esta provincia y para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 9 de Enero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, con fecha 29 de Diciembre del año próximo pasado, se me ha dirigido la siguiente Real orden:

«Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernación en 16 del actual la Real orden siguiente, que con la misma fecha dirige aquel Ministerio al Coronel Jefe de la Caja general de Ultramar:

«Accediendo á la instancia promovida desde esta Corte por D. Eduardo Soler y Rubiol, vecino de Barcelona, el Rey (Q. D. G.) se ha servido concederle la autorizacion que solicita para presentar sustitutos con destino á Cuba por cuenta de los mozos que faltan ingresar en Caja de los reemplazos de 1873 hasta el último próximo pasado, con sujecion en un todo á las prescripciones de la Real orden circular de 4 de Noviembre de 1875; pero entendiéndose esta concesion hasta fin de Abril del año próximo, que es el mayor plazo que tienen las demás Empresas.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 9 de Enero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion publica ordinaria del 5 de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVIRA.

SEÑORES.

Vicepresidente.
Millan.
Lafiguera.
Penén.
Castillo.
García (D. Lucas).
Lasierra.
Cautin.
Royo.
Perez Petinto.
Grima.
Perez Baerla.

Abierta la sesion por el señor Vicepresidente á las tres y treinta y cinco minutos de la tarde, y no hallándose en el salon el señor Veraton, fué habilitado como Secretario el Sr. Villar.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

La Diputacion quedó enterada de que no podian asistir á la sesion por hallarse enfermos, los Sres. Calvo, Lacosta, Juan. Ojeda, Barberán (D. Ramon), Lopez Veraton y Paracuellos.

Castellano.
Barrieta.
Barberán (D. José).
Val.
Iso.
Delgado.
Rocatallada.
Naval.
Pena.
Aisa.
Villar.

El Sr. Aisa leyó la lista de los Sres. Diputados que habian dejado de asistir en el dia anterior por cuya causa no pudo celebrarse sesion.

Terminada su lectura, el señor García se lamentó de que un dia que se habia retrasado en venir estuviera incluido en la lista de los señores que habian incurrido en la multa establecida por la ley con tanto mayor motivo cuanto

las tres y media entraba en el Palacio, y ya se habia disuelto la reunion por falta de señores para acordar: que otras veces habia venido por la hora en que se habia citado y habia tenido que esperar tres cuartos de hora ó más, y sin embargo nada se habia dicho á los señores que no habian venido ó no se presentaron á tiempo.

El Sr. Castellano se expresó en iguales terminos, apelando á la buena memoria de los señores Diputados para que recordaran que siempre habia asistido con puntualidad, y que el dia anterior venia al Palacio cuando se encontró á sus compañeros fuera de él, manifestándole que habia sesion por falta de señores para acordar.

El Sr. Cavero hizo observar que á las tres estaba ya en el Palacio, pero era notorio de los Sres. Diputados que habia sesion en otro salon á la que tenia que asistir con precision juntamente con otros Sres. Diputados.

El Sr. Delgado hizo presente que se hallaba fuera de la capital hacia cuatro dias, y por tanto su asistencia le fué imposible.

Adujo el Sr. Pena que sucede á veces temas negocios urgentes que prohiben presentarse á la hora marcada, como le sucedia á S. S. alguna vez; pero era rara la que no venia á sesion aunque fuera algo tarde, como le sucedia hoy que á las dos y media se hallaba en el Cemeiterio.

Por iguales razones se excusó el Sr. Iso.

El Sr. Penén creyó oportuno que por esta vez se relevase de la multa á los señores que no se presentaron en el dia anterior, pero que en lo sucesivo se exigiese aquella á los que sin justa causa no asistiesen.

Consultada la Diputacion respecto á lo propuesto por el Sr. Penén, se acordó así por unanimidad en votacion ordinaria.

El Sr. Lasierra manifestó que habia leído en los periódicos la lista de las provincias que habian pedido el aumento de la Guardia civil para la custodia de la propiedad, y con sentimiento habia visto que no se hallaba la de Zaragoza que no sabia cuál era el coste del aumento de la Guardia citada, deseando que con toda urgencia se pida el aumento de aquella fuerza. Igualmente deseaba que por la Seccion de Hacienda se examine y proponga lo conveniente respecto á la recaudacion del contingente provincial, excitando el celo de la Seccion respecto á este asunto.

Contestó el Sr. Cavero que los datos que el Sr. Lasierra pedia los podia ver y examinar

cuando quisiera en el expediente que está como todos á disposicion de los Sres. Diputados.

El Sr. Rocatallada expresó á la parte relativa á la recaudacion del contingente que la Seccion examinará los datos y propondrá lo oportuno.

Usando nuevamente de la palabra el Sr. Cavero, manifestó que por dos señores de la Comision provincial se le habia dicho que, el expediente referente á cuentas y descubiertos del Ayuntamiento de Alagon, habia sido resuelto por aquella Corporacion en sentido negativo, cosa que le ha extrañado con tanto mayor motivo cuanto que á su juicio se pide con justicia. Que no era su ánimo dirigir cargo, inculpacion ni ofensa alguna á los dignos individuos de la Comision provincial; pero en uso de su derecho debia hacer presente que los delegados enviados por la Comision á los pueblos para enterarse del estado de la gestion económica municipal, no habian cumplido con su deber ni con su obligacion, por lo cual acusaba á los mismos, entre ellos al que hizo la visita de este pueblo, que no hizo sino girar una inspeccion de fórmula, sin enterarse del estado del pueblo y ver si existia verdadera moralidad en la administracion municipal; que asumia toda la responsabilidad de lo que decia y tenia documentos que así lo acreditaban.

Contestó el Sr. Cantin expresando que, únicamente el profundo respeto á la Diputacion y deferencia al Sr. Cavero, es lo que le obligaba á tratar de un asunto que á su juicio era privativo de la Comision provincial; pero como todos sus actos son públicos y no tiene inconveniente en entregarlos íntegros al juicio de la Diputacion, era por lo que entraba en la discusion de este asunto: que iba á leer la súplica de la instancia para que los Sres. Diputados se penetrasen del asunto que se traia al debate. (Su señoría leyó la súplica de una instancia suscrita por D. Mauricio Morana, D. Julian Blasco y cuatro vecinos más de Alagon concebida en los siguientes términos):

«A V. E. suplican se sirva nombrar un delegado que, con presencia de las Juntas municipales de aquellos años y una Comision de contribuyentes, depure lo que haya de cierto en el pliego de reparos presentado al Ayuntamiento actual por D. José Lostal, suspendiendo entretanto el cobro que se está verificando en la actualidad.» Que como comprenderia la Diputacion, se trataba de cuentas municipales y del cobro del repartimiento de contribucion municipal y provincial correspondiente al año 1873-74: y como comprenderian perfectamente los Sres. Diputados, es un asunto que no puede ser objeto de resolucion de la Diputacion, porque en los asuntos de cuentas no puede intervenir la Comision provincial, á no ser en caso de reclamacion contra ellas: que en los recibos por duplicado á que se alude en la instancia, el Alcalde expresa terminantemente que no es cierto, y como no es de suponer que una Autoridad llegue hasta la negativa de un hecho, si este es cierto, la Comision le ha creído: que los hechos están depurados segun el

delegado y no era necesaria nueva delegacion: por último, respecto á la acusacion lanzada contra el delegado que fué á Alagon, puede manifestar que hasta la fecha la Comision no tiene motivo de queja contra el mismo.

Replicó el Sr. Cavero que no era de la exclusiva competencia de la Comision este asunto, pues pertenecia tambien á la Diputacion la que podia intervenir en el asunto y resolver si se habia de enviar un delegado especial: que era inexacto lo manifestado por este funcionario respecto á que no habia necesidad de nueva delegacion, porque la visita que giró no fué mas que una visita sin formalidad y sin examen de los documentos que eran necesarios; y si esto hubiera hecho, se hubiera demostrado que el Ayuntamiento ó Alcalde habia incurrido en responsabilidad, conforme á lo prescrito en el artículo 171, caso 3.º de la Ley municipal, y se habria demostrado tambien que en Diciembre de 1875, á pesar de haber pasado por el pueblo 40 000 hombres, no se consumió mas que seis carneros y cuarenta alqueces de vino, cosa que no puede creerse, y sí manifiesta que en el pueblo de Alagon no hay contabilidad desde 1871.

El Sr. Cantin, rectificando, expresó que no habia negado la competencia de la Diputacion para enviar delegado especial, porque claramente se halla consignada esta facultad en el artículo 73 de la Ley provincial: lo que ha manifestado y repite, que ni la Diputacion ni la Comision puede intervenir en asuntos de cuentas, á no ser en las reclamaciones producidas contra los acuerdos de los Ayuntamientos y Juntas municipales; por lo demás podia el señor Cavero presentar una proposicion respecto á este asunto, y si la Corporacion provincial encontraba conforme la remision de nuevo delegado, podia hacerlo en uso de sus facultades.

Despues de rectificar brevemente el Sr. Cavero y de expresar se reservaba su derecho para presentar una proposicion, el Sr. Presidente declaró terminado este incidente.

Acto continuo se presentó la siguiente proposicion:

«El Congreso de Diputados, á propuesta del de esta provincia D. Ramon Goicoerrotea, ha declarado exceptuados de la venta los bienes de las Congregaciones de Hermanas de la Caridad dedicadas á la enseñanza; y siendo este un servicio importantísimo, que redundará en beneficio de poblaciones importantes de esta provincia; pedimos á la Diputacion se digne acordar un voto de gracias al expresado Sr. Goicoerrotea. Palacio de la Diputacion 5 de Diciembre de 1876. —Agustin Iso.—Francisco Lasierra.»

Apoyada brevemente por el Sr. Iso, expuso que en Sós existia una Congregacion de Hermanas de la Caridad dedicadas á la enseñanza, cuyos bienes, procedentes de legados, habian sido exceptuados á propuesta del señor Goicoerrotea, lo cual redundaba en beneficio de la instruccion, y creia procedente se le dieran las gracias.

Sin más discusion, fué aprobada por unanimidad en votacion ordinaria.

Seguidamente se presentó y fué leída la siguiente proposición:

«La situación económica del país es verdaderamente dolorosa. La anarquía política y administrativa de estos últimos años; las defraudaciones que han debido cometerse, como indican los multiplicados descubrimientos que de ellas van haciéndose, y que se han de resolver lógicamente en perjuicio del contribuyente de buena fé; los enormes gastos de la guerra civil; la baja de todas las contribuciones, mejor dicho, en el fundamento y la base de todo tributo, por la carestía de capitales de un lado, y de otro por la paralización de la industria y del comercio; todas estas concausas han sembrado una pobreza general que no es posible disimularse, y que, en concepto de los que suscriben, aconseja que las Corporaciones populares, Diputaciones y Ayuntamientos, fijen atentamente su pensamiento en esta cuestión, á fin de encontrar una fórmula que alivie el estado de los contribuyentes sin perjudicar los servicios de la administración pública.

Tiene ésta, en cualquiera de sus esferas que se la considere bajo el punto de vista económico, créditos en su favor y créditos en contra, su activo y su pasivo; y siendo esto así, lo que importa, para no agobiar al deudor ni perjudicar al acreedor, es, en sentir de los infrascritos, resolver la manera de armonizar sus intereses.

Partiendo de esta opinión, y por lo que á la gestión administrativa de los fondos provinciales se refiere, los firmantes tienen la honra de proponer á V. E.:

1.º Que durante un mes se suspenda toda clase de apremios para que los Ayuntamientos de la provincia hagan efectivos sus créditos á favor de los fondos de la misma, procedentes de años económicos anteriores al actual.

2.º Que durante ese mismo mes precisamente, se haga una liquidación de los créditos que tengan contra sí los fondos provinciales y un arreglo prudente con sus acreedores, á fin de que estos puedan negociar sus créditos sin quebranto notable y obtener de lo que no cobren un legítimo interés.

3.º Que con arreglo al escalonamiento que habrá de establecerse para la amortización de estos créditos, se haga otro escalonamiento igual para realizar las deudas de los Municipios con la Diputación.

4.º Que se advierta á los Municipios que estas cantidades, como débitos, y por consiguiente, como gastos obligatorios de sus respectivos presupuestos, las consignarán en éstos, según el escalonamiento citado, y las harán efectivas, por lo mismo, al propio tiempo que los ingresos ordinarios del presupuesto á que se refieran, expresando que para hacerlas efectivas no se guardará contemplación ni miramiento de ninguna especie, puesto que se les hace un señalado servicio no exigiéndoles de un golpe todos sus atrasos, y puesto que en ello está comprometido el crédito de la Provincia, toda vez que basado en él ha de hacer el arreglo con sus acreedores.

Esto es lo que los que suscriben tienen el honor de proponer á V. E., suplicando se tome por V. E. en consideración y se resuelva como lo proponen. Zaragoza 4 de Noviembre de 1876. —Juan Clemente Cavero Martínez.—Mariano Perez.—Celestino Barrieta.—Agustín Iso.»

El Sr. Cavero la apoyó en breves palabras, terminando por suplicar se tomase en consideración.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra en contra y consultada la Diputación, se acordó tomarla en consideración.

El Sr. Cavero expuso, que toda vez que el asunto se rozaba con los fondos de la Provincia y tenía que emitirse dictámen por la Sección de Hacienda, suplicaba se fijase un término preteritorio á la misma, como cinco días por ejemplo, para que emitiese dictámen.

El Sr. Delgado, como individuo de la Sección nombrada, se opuso á que se designase término para emitir dictámen porque era depresivo para la Sección, la cual no necesitaba ciertamente de aguijones para despachar los asuntos á ella encomendados: que si la Sección podía emitir dictámen dentro de dos días lo haría así sin necesidad de que se le fijase término.

El Sr. Cavero protestó de que su ánimo no fué inferir agravio ni ofensa á la Sección; pero atendido á lo urgente del asunto, podía pasarse á la Sección con la nota de urgente.

El Sr. Delgado no vió inconveniente en la propuesta; pero á su juicio debía agregarse á la Sección dos individuos de la Permanente para el objeto indicado.

Sin más debate se acordó pasara la proposición con toda urgencia á la Sección de Hacienda, á la que se agregarán dos individuos de la Comisión provincial que ésta nombrará para que emita dictámen dicha Sección.

Entrándose en la orden del día, y puesto al debate el dictámen de la Comisión especial sobre reformas de Beneficencia, suscitóse un incidente respecto á si había de leerse éste, toda vez que había estado sobre la mesa 48 horas para estudio de los Sres. Diputados, y después de algunas palabras del Sr. Royo, se dió lectura al siguiente dictámen:

«La Comisión especial nombrada para proponer las reformas que juzgára oportunas en el importante ramo de la Beneficencia provincial, tuvo el honor de presentar á la consideración de V. E., en sesión pública del 7 de Junio pasado un razonado dictámen, que abarcaba los cuatro puntos principales que habían sido objeto de su estudio.

La Diputación se sirvió aprobar en votación ordinaria el punto primero, acordando en consecuencia dirigirse al Ayuntamiento de Zaragoza á plantear la Beneficencia domiciliaria, en cumplimiento de las disposiciones legales que terminantemente lo prescriben; acordó también, en conformidad con el segundo, elevar al Gobierno una exposición pidiéndole que la autorizara para repartir los gastos que ocasionase la Beneficencia provincial, en proporción al número de estancias que cada pueblo ó partido judicial de la provincia hubiese causado en el año anterior en los establecimientos benéficos de la misma; y aprobó asimismo el extremo cuarto, determinando rogar al Gobierno que facultara para llevar á efecto rifas periódicas en favor de los mencionados establecimientos.

En el tercero se pedía á la Diputación que dispusiera en la organización de la Casa-Hospicio de Misericordia

Hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta Ciudad, se fueran introduciendo desde luego y con resolución y perseverancia, varias modificaciones que se proponían.

Puesto á discusión este tercer punto, se acordó, según lo manifestado por el Sr. Villar, que se aplazara su resolución hasta que se redactara el nuevo articulado del Reglamento de la Casa-Hospicio, en vista de las reformas proyectadas, y se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados para su estudio esta parte de dictámen.

No habiéndose fijado el tiempo en que habia de cumplirse tal acuerdo en lo relativo á la impresion, y considerando la Comision especial que antes de efectuarla seria muy conveniente un estudio más profundo, á la vez que práctico, de las indicadas reformas, pasa hoy á presentarlas nuevamente, con mayor conocimiento de causa, por haber dispuesto de más tiempo para meditarlas detenidamente.

La Comision, desde el principio, se habia fijado con preferencia en los dos establecimientos de la Capital, en los cuales se albergan cerca de 3.000 acogidos.

No puede ménos de reconocer que, tanto el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, como el Hospicio-Inclusa, responden á los costosos sacrificios que se hacen para su sostenimiento, siendo digna del mayor elogio la Comision de Beneficencia que los dirige, por el celo y actividad que constantemente ha desplegado fomentando, en cuanto ha estado dentro de sus atribuciones y mientras lo han permitido los fondos de que ha podido disponer, los sagrados intereses confiados á su cargo.

Esto no obstante, hay muchas mejoras que introducir, que serán, cuando se ejecuten, fuente copiosa de economías en su mayor parte, pues las produce siempre el buen servicio.

Con su adopcion en ambos Asilos, se espera conseguir gastar ménos que hoy, y llenar más cumplidamente la mision de estos establecimientos.

Tal vez habia que hacer al principio algunos pequeños sacrificios, pero ¿qué son si se comparan con las grandes ventajas que han de reportar?

Se ha atendido en primer término á proponer reformas prácticas aconsejadas por la experiencia, sin perder jamás de vista el bienestar de los acogidos y perfeccionamiento de los Asilos, armonizando esto con las aspiraciones de hacer útiles economías.

Casi todas las modificaciones objeto de este informe, son desde el momento realizables y no tardarán en dejarse sentir sus excelentes resultados: los de otras serán más lentos, pero tambien más seguros é importantes, y todas deben introducirse tan pronto como se pueda y sin perder ocasion de llevarlas á cabo: algunas están ya aceptadas en principio por ser de las propuestas por la Comision de Beneficencia en el informe presentado á la misma por su Presidente entonces D. Mariano Perez Baerla, y que aprobó la Diputacion en sesion de 11 de Febrero de 1871.

Los gastos que se ocasionen serán escasos y reproductivos, pues han de dar ahorros, á la vez que completarán el servicio.

Y no nos detenemos en más consideraciones por creer que, para llevar el convencimiento al ánimo de V. E. acerca de la exactitud de las precedentes, bastará enunciar simplemente las expresadas mejoras, sobre las cuales, los que suscriben, tienen la honra de llamar la atencion de V. E., rogándole que acuerde que sin levantar mano, se introduzcan en los establecimientos de que se trata.

Mejoras relativas al Hospicio-Inclusa.

1.^a Que se redacte de nuevo el Capítulo 1.^o del Reglamento del Hospicio-Inclusa, respetando su fondo, pero dándole más unidad y claridad en la forma, haciendo constar además expresamente, que la Comision de Beneficencia está autorizada para admitir en casos extraordinarios, y por causas que estime fundadas, á cuantos soliciten ingresar en el Asilo; y que no se admitirá en el mismo, bajo ningun pretexto, á nadie que esté en aptitud de ganarse su subsistencia.

2.^a Respecto á la manutencion, que se dé vino á todos los acogidos mayores de doce años que trabajen en los talleres con un trabajo rudo. Se considerará tambien casi de absoluta necesidad, que se dé á todos racion de carne dos veces por semana, hasta que el estado económico de la Casa permita que dicha racion pueda ser diaria, como sucede en la mayor parte de los Establecimientos de esta indole de España y del extranjero.

3.^a Que tanto los acogidos como los empleados subalternos, vistan con uniforme, y que el Director y demás de las oficinas usen todos un distintivo por el que se les conozca su destino. La Comision de Beneficencia designará los modelos de trajes que hayan de adoptarse.

4.^a Que se disminuyan las horas de trabajo prescritas hoy por el Reglamento, una por la mañana y otra por la tarde, dando más expansion al acogido, quedando á juicio de la Comision de Beneficencia disponer el empleo de dichas dos horas, según lo estime conveniente.

Las horas que dedican al trabajo los niños del Hospicio en la actualidad, son las mismas que emplean los obreros de mayor robustez que trabajan para proporcionarse un jornal, lo que se opondrá al fin de estos Asilos benéficos, en los cuales debe procurarse atender á la evolucion de las fuerzas físicas del acogido, paralelamente al desenvolvimiento de sus facultades intelectuales y morales; y si es cierto que debe cuidarse con esmero que no se introduzcan hábitos de holganza, teniendo para ello siempre ocupados á los niños, debe dejárseles algun tiempo de recreo y esparcimiento y de tenerlos ménos horas en los talleres, donde tienen por tanto rato ocupadas sus fuerzas é imaginacion en una misma cosa. Así se conseguirá tal vez, que desaparezca ese aspecto de melancolia que distingue á la mayor parte de muchachos del Hospicio, y se corregirá esa tendencia al raquitismo que los devora.

5.^a Que se establezca un gimnasio en el Hospicio y otro en la Inclusa, poniéndose un maestro para dirigir los ejercicios de los acogidos. El Médico indicará los que principalmente deban asistir á ellos. La necesidad de los gimnasios está hoy demostrada; y es sabido que los hay en todos los establecimientos públicos y privados que se destinan al cuidado y educacion de los niños y jóvenes; procurándose con esmero el perfecto desarrollo físico que es la base del desarrollo moral.

6.^a Que tambien por indicacion del facultativo ó de la Comision respectiva, se saquen á una de las fincas de Beneficencia en el otoño y primavera los asilados del Hospicio y de la Inclusa que más lo necesitan.

7.^a Que se prohiban terminantemente los golpes y otros castigos que puedan perjudicar la salud de los niños si ofenden su moral, formándose expediente en cada caso que ocurra al empleado que falte en esto, é imponiéndosele el castigo que determine la Comision de Beneficencia.

8.^a Que sin levantar mano y aprovechándose las calificaciones de los últimos exámenes, salgan de la escuela todos los acogidos que hubieren sido aprobados en la primera enseñanza elemental, es decir, los que sepan bien leer, escribir y hayan adquirido las nociones elementales de gramática y aritmética, pasando á los talleres que los mismos escojan, sin que por pretexto alguno pueda haber en la escuela ninguno que tenga terminada dicha enseñanza, con lo cual se logrará alguna economía en el presupuesto y se dará al acogido un destino más práctico y útil para su porvenir.

9.^a En el momento en que un acogido varon se encuentre en aptitud de ganar un salario, se le facilitará colocacion fuera de la Casa; cuidando siempre, sin embargo, la Comision de Beneficencia, de que no falte personal en los talleres del Hospicio para la buena marcha de los mismos.

De cuenta del Establecimiento serán las alimentaciones y el vestido de los que trabajen fuera, y descontando el estricto coste de esto con el sobrante, se les irá formando en cuenta individual, como previene el art. 27 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Beneficencia, un fondo para constituirles con el tiempo un capital que, aunque modesto, pueda servirles para establecerse independientemente.

Lo mismo se hará con los que trabajen dentro de los talleres de la Casa, calculándose al efecto las utilidades que presten por el Director de la misma, y el maestro respectivo con intervencion del Secretario-Contador.

Los jóvenes menores de 15 años deberán ir siempre acompañados por uno de los ancianos ó por un Celador, tanto cuando salieren á su trabajo como cuando regresaren de él, vigilando el Director por todos los medios que crea convenientes el trato y enseñanza que se les da.

Tambien podrá autorizarse á los industriales de fuera de la capital que lo soliciten para llevarse á trabajar en sus talleres á los acogidos que se pidieren, y entonces el mayor de estos, ó el de más aptitud, estará al frente de sus compañeros, y dará parte semanalmente al Director del Hospicio de todo lo que ocurra en pró ó en contra de los mismos.

En cuanto á las niñas acogidas, debe educárselas con arreglo, no solamente á las cualidades de su sexo, sino tambien con la mira puesta en su probable porvenir, segun su triste condicion civil y social. Verosimilmente estas jóvenes desgraciadas no tienen otro porvenir próximo probable que el de poderse dedicar al servicio doméstico, ó á trabajos propios de su sexo en la industria particular. Si esto es así, convendrá que, exceptuando aquellas que revelen una inteligencia privilegiada, y que por lo mismo puedan aspirar á ser, por ejemplo, maestras de Instruccion pública, se las dedicará ántes que aprender gramática, ni aritmética, ni geografía ó historia, de escasisima utilidad para ellas, á guisar, coser, remendar, aplanchar, ó á hacer, en una palabra, las tareas ordinarias de una sirvienta, ó de una operaria de taller, amen de cuidar con esmero de su educacion moral. Entonces en el sentir de esta Comision, seria fácil colocarlas en el servicio doméstico, como en los talleres de la industria privada, segun se ha dicho de los varones, y para conseguirlo deberian dedicarse á buscarles colocacion las Hermanas de la Caridad. A fin de facilitar su salida al servicio doméstico, convendria autorizar al Director del Hospicio para que pudiera concederla, tomando los informes correspondientes y dando cada semana nota detallada al Presidente de la Comision de Beneficencia de las bajas ocasionadas por este concepto, para lo que se llevaria un registro especial, además de formarse, como hoy se hace, los oportunos expedientes.

El cabeza de familia de las casas donde sirvan las acogidas, se obligará á avisar al Establecimiento en el caso de no estar satisfecho de los servicios de aquellas para recogerlas nuevamente en él hasta encontrarles otra colocacion.

Las Hermanas de la Caridad, además del deber de acompañarlas en sus salidas, á la ida á los talleres y á la vuelta á comer y dormir en la Casa, tendrian el de visitar mensualmente á las que estuvieran sirviendo, para informarse de su comportamiento y seguir dándoles consejos saludables.

Las mismas Hermanas serian las encargadas de recojer los salarios y vestir á las acogidas, guardándoles el sobrante en la misma forma que á los varones, para constituirles al cabo de ocho ó diez años un lote que les facilitara un más ventajoso enlace matrimonial.

Es evidente que con estas reformas el coste de los acogidos descenderia para la Provincia en la misma proporeion que alcanzase la colocacion de aquellos; y si no evidente, es por lo menos muy verosímil, que se conseguiria el noble objeto de escitar en el ánimo de aquellos el sentimiento de su valer y de su dignidad y el del interés privado que tanto influye en el desarrollo de la actividad humana.

10. Dotar á todos los talleres de primeras materias y de máquinas y de herramientas más modernas; pues las que hay en casi todos, sobre ser muy pocas, son en cambio anacrónicas y primitivas como eran en los pasados siglos: así es que si se quiere que los talleres florezcan y estén á la altura debida y sean dignos de un establecimiento de tanta importancia, se hace preciso mostrarlos todos como los mejores en cada clase de la industria particular, dándoles el movimiento, animacion y vida que les falta; en una palabra, sacarlos de la postracion actual. Los acogidos que en ellos trabajan deberian acudir á la Academia de Bellas Artes, á cuyo sostenimiento contribuye la Provincia, para aprender las enseñanzas que se dan en aquel Centro de instruccion, y que tan útiles son á los artesanos. Debe tambien procurarse retenerlos todo el tiempo posible en sus respectivos talleres por medio de contratas, como hoy se hace con algunos: de esta manera llegarán á perfeccionarse en sus artes ú oficios, y no decaerian los talleres por falta de operarios inteligentes. La Comision de Beneficencia, que conoce perfectamente la necesidad de estas mejoras, pues las dejó plenamente demostradas en el informe citado, no ha podido llevarlas á cabo por ser insignificantes las cantidades que figuran en el presupuesto para este servicio, á causa del mal estado de la Hacienda provincial.

11. Que se autorice á la misma Comision para crear talleres de instalacion económica, donde puedan ocuparse los niños de la menor edad, ó sea desde nueve años en adelante: por ejemplo, talleres de alfareria, hojalateria, confeccion de almibares, de pastas, conservas alimenticias, fabricacion de tejidos de lana, etc., etc.

12. Restablecer, tan pronto como se pueda, la industria de fabricacion de mantas que, por considerarse gravosa á los intereses de la Provincia, se suspendió, despues de un

detenido estudio, hasta que se pudiese sustituir el motor, que eran cuatro caballos, por el salto de agua de fácil aprovechamiento que el local tiene: lo que será hacedero el dia que el Ayuntamiento construya las alcantarillas de desagüe que tanto se echan de ménos en esta poblacion.

13. Que se gestione cerca de los activos y emprendedores industriales de Cataluña, ó de otras partes, á fin de ver si puede inducirseles á establecer en el punto que se crea más apropósito del vastísimo edificio de la Casa-Hospicio, una fábrica de hilados y tejidos, así como otra cualquiera industria, prefiriendo las que sean nuevas en esta Ciudad y se presten á utilizar los niños de ámbos sexos de nueve años en adelante, cuando su inteligencia y desarrollo físico lo permitan. Esta concesion se haria con las condiciones que á la Diputacion parecieran convenientes, y facilitándose aprendices, que despues serian operarios, con los acogidos de ámbos sexos en el citado Asilo.

Esto, sobre aliviar en breve tiempo las cargas de la Casa, seria una novedad beneficiosa para la poblacion.

14. Procurar que algunos acogidos se dediquen al oficio de blanqueros, como antes se hacia, no sin utilidad para la Casa; en la cual y en la Plaza de Toros, en el Hospital y Palacio provincial, no faltaria nunca quehacer á los que se empleasen en aquel oficio.

15. Que se dé la enseñanza de música por un Profesor nombrado al efecto, como en otros tiempos, ya que existe una buena coleccion de instrumentos músicos que puede irse mejorando. Dicha carrera es de buen porvenir para los acogidos, como se ha demostrado por la fácil colocacion de todos los que tenían conocimientos musicales.

16. Que se den gratificaciones á los hospicianos y hospicianas en proporcion á las utilidades que presten á la Casa, cuando no sea fácil fijar el producto, con lo que no se hace más que cumplir con las disposiciones legales que así lo determinan.

17. Que se sigan dando 18 ó 20 carreras, como premio á los acogidos que más se distinguen por su inteligencia y buenas costumbres.

18. No habiendo asilados de mayor edad para trabajar en el horno, se buscan hoy mancebos de fuera, por lo que seria preferible y más económico, la compra de máquinas para amasar, autorizándose para adquirirlas á la Comision de Beneficencia.

19. Que se compren reses de cerda que podrian alimentarse con los despojos de los comestibles, como de patatas, etcétera, que hoy dia no se aprovechan útilmente.

20. Secularizar la administracion, y abandonar un poco la educacion monástica que se dá particularmente á las mujeres, medida que ha producido muy buenos resultados en el Hospicio modelo de Barcelona, segun resulta de la memoria últimamente publicada por la Junta de aquel Asilo.

21. Seria conveniente resolver el problema, tantas veces planteado, sobre la existencia del Hospitalico, en sentido de que desapareciera esta Beneficencia privilegiada. La solucion envuelve varias cuestiones complejas de derecho y de administracion que no son de este lugar, y que largamente se determinan en otros informes.

Inclusa.

22. Urge mejorar el local, en el que hay salas espacia-sas, pero muy frias. Deja bastante que desear la asistencia facultativa que es poco esmerada. Debe darse á los niños que en ella se albergan más expansion y ménos trabajo intelectual; que si bien dá lucimiento á sus maestras, ocasiona en cambio no pocas víctimas y enfermedades entre unos niños de tan tierna edad, impidiendo su perfecto desarrollo físico, que es la primera mision de este Asilo. No tiene otra explicacion que las causas precedentes el número de defunciones que ocurren en la Casa y el estado de raquitis y enfermedades de los niños. En lugar de Celadora para las amas externas y los niños que están á su cuidado, seria más conveniente volver á poner un Celador, como lo habia anteriormente y lo tiene solicitado la actual Comision de Beneficencia en vista de los resultados prácticos.

Una de las cosas que más embaraza é impide la buena marcha de la Beneficencia provincial, siendo el valladar donde se estrellan los deseos de la Diputacion y sus Comisiones de Beneficencia, siempre que se trata de mejoras, es el enorme atraso con que se viene efectuando el pago de lo que se debe á las nodrizas externas de la Inclusa, deuda que asciende en el dia á una cantidad considerable.

Mejoras relativas

al Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

1.^a Como cosa urgente y de absoluta necesidad, la construcción de una alcantarilla de desagüe que limpie la atmósfera de aquel local de las emanaciones pútridas que producen los depósitos de las aguas sucias y cenagosas de todo el Hospital, del jardín, baños de la casa de Orates, lavadero, etc., que sólo desaparecen por filtración y evaporación. Hay acuerdo de la Diputación destinando para esta obra 174.000 rs., que una persona benéfica legó al Asilo en 1870: existen los planos, el presupuesto, los pliegos de condiciones; y no se había hecho la obra en 1871 por estar á la sazón el expediente detenido en el Ayuntamiento de la Capital, expediente que sigue todavía sin resolver en la actualidad, no sabiéndose hoy dónde se encuentra. Todos los años se viene consignando desde entonces en los presupuestos del Hospital la cantidad de 220 000 rs. para realizar este servicio, cuya falta se hará sentir más cada día.

2.^a Construir un departamento de baños con las pilas necesarias para que los enfermos y dementes que deban tomarlos puedan hacerlo con la comodidad y precauciones convenientes.

3.^a Colocación de caloríferos y ventiladores en las salas de enfermos, mejora indispensable para la salubridad de un Hospital, como en absoluto está reconocido por la ciencia, y que producirá economías, evitando los retrocesos que el cambio brusco de la temperatura produce en los enfermos cuando se abren las ventanas para ventilar los departamentos y hacer la limpieza.

4.^a Arreglo de un departamento de convalecientes, conforme á la fundación de la Casa, y por ser de imprescindible necesidad y hasta económico: así los enfermos, retenidos cuatro ó seis días más, saldrían completamente curados y se evitaría tener que recibirlos nuevamente por haber recaído en la misma ú otra enfermedad contraída á causa de su incompleta curación, como la experiencia viene demostrándolo con notable perjuicio de los intereses de la Provincia.

Podría utilizarse al efecto el local que hoy ocupa la Hermandad de la Sopa, cediendo á esta la sala de San Agustín, que tiene malas condiciones higiénicas para enfermos y que no se utiliza sino en casos extraordinarios.

5.^a Aumentar el arsenal quirúrgico poniéndolo á la altura de los adelantos modernos.

6.^a Arreglar un local mejor decorado, más espacioso é independiente, para los enfermos distinguidos de ambos sexos, gasto que sería muy reproductivo.

7.^a Mejorar el estado lamentable de la Botica, donde todo está en el mayor desarreglo y confusión por falta de un departamento á propósito; la falta se presenta más de realce, si se hace notar bien que se trata de la Oficina más importante de un Hospital. Hay un plano para su construcción, cuyo presupuesto viene arrastrándose hace años en los de la Casa, sin que haya llegado la hora de comenzar las obras por falta de fondos. También sería muy conveniente crear una Oficina de cataplasmas y otra de vendajes, como existieron hasta muy entrado este siglo, dando los excelentes resultados que á primera vista se comprenden.

8.^a Separar de los otros departamentos el de maternidad y darle entrada independiente. El objeto á que está destinado tal departamento y las disposiciones legales vigentes sobre este punto, justifican suficientemente y exigen esta reforma.

9.^a Reglamentar el personal de padres de dementes y aumentar desde luego la asistencia facultativa del Manicomio; pues al presente sólo hay un Profesor para este departamento, que por término medio alberga 350 alienados.

La Comisión tiene el deber de llamar la atención de V. E. sobre la necesidad y urgencia de empezar á edificar cuanto antes el nuevo Manicomio.

Está reconocido por cuantos informes se han escrito sobre Beneficencia desde hace más de treinta años, y basta una sola visita de inspección para comprenderlo, que la Casa de Orates actual no reúne en modo alguno las condiciones necesarias para el fin á que se la destina, por cuyo motivo la Diputación, en 7 de Abril de 1873, nombró una Comisión para que estudiase los más importantes Manicomios de Europa, consignando á la vez en los presupuestos una cantidad alzada para los gastos que ocasione el viaje. Los Comisionados, terminada su misión, escribieron una extensa y bien pensada memoria, que se imprimió por acuerdo de la

Diputación, distribuyéndose luego un ejemplar á cada uno de los Sres. Diputados.

Para la construcción de este nuevo Asilo de enagenación existe el donativo de un bienhechor, y además deben existir en la Caja de la Provincia 75.000 pesetas, presupuestadas en tres años anteriores y que vienen arrastrándose y figuran en el último adicional.

A pesar de todo lo expuesto, el acuerdo no se ha cumplido, y no ha llegado aún el día de comenzar á ejecutarlo, sin embargo de estar aprobada por V. E. y haberse repartido en los presupuestos provinciales, la anterior suma para este objeto, y de la necesidad absoluta que hay de su inmediata ejecución.

A fin de comenzar y de dar impulso á la construcción sin gravar por ahora el presupuesto provincial, consideran muy conveniente los que suscriben la creación de una Comisión ó Junta especial que, teniendo por presidencia y base á la de Beneficencia, se hallara autorizada por la Diputación con facultades suficientes para activar el comienzo de las obras y continuarlas hasta su terminación, tratando por medios indirectos de allegar recursos que, sin gravar el presupuesto provincial, quedaran en beneficio de la Corporación y de los alienados. Un ejemplo bien práctico de esto se encuentra en la terminación de la Casa-Hospicio.

10. Recrear en grande escala en la cabaña carneros para surtir el macedo provincial, lo que probablemente produciría mayores ventajas que el sostenimiento del ganado de vientre, del cual tuviera no obstante el establecimiento el suficiente número de cabezas.

11. Hacer en la torre de Gállego una prueba ó experimento de granja modelo, para cuya instalación no se gastarían sino pequeñas cantidades ó ninguna en el presente, fuera del sueldo de Director: en ella podrían trabajar algunos hospicianos con grandes ventajas para su porvenir y desarrollo, además de los cuarenta ó cincuenta dementes que, sin dirección científica, se ocupan en los trabajos de dicha torre. Al frente de la granja se pondría, como jefe agrícola, una persona facultativa bien instruida y práctica en agricultura.

12. Comprar para el colado y lavado de ropas máquinas como se usan en la mayor parte de los establecimientos de alguna importancia. Esta medida, que es también aplicable al Hospicio, daría grandes economías.

13. Que se cumpla por el cuerpo facultativo del Hospital lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del mismo Asilo.

Los Diputados que suscriben, encargados de redactar el presente informe, han tratado la cuestión procurando no apartarse del terreno legal y práctico, haciéndose cargo separadamente de cada uno de los extremos tan complejos y difíciles que abraza, y si bien no se lisonjean de haber llenado su cometido con tanto acierto y tan cumplidamente como de su buen deseo se prometían por las dificultades de que esta materia se halla erizada y que se ofrecen á la consideración de quien la mira bajo su aspecto legal y social; creen, sin embargo, haber cumplido, si no en todo, al menos en parte, las aspiraciones de la Diputación, al proponer esas reformas que han de dar seguras economías, sin perjudicar en lo más mínimo al pobre y desvalido que se alberga en los establecimientos de Beneficencia provincial, que antes bien se fomentarán con estas medidas y se llevarán á su más completa perfección.

Por esto la Comisión especial insiste en suplicar á V. E. se sirva acordar, si así lo tuviere por conveniente, que desde luego se vayan planteando todas las reformas propuestas, y se faculte ampliamente para ello á la celosa Comisión de Beneficencia, la cual dará cuenta á la Diputación de cada mejora que efectúe, interesándola V. E. de un modo especial para que obre en este asunto con la actividad que su importancia reclama. Zaragoza 2 de Noviembre de 1876.

—Félix Cantin.—Mariano Perez.—Santiago Penén.—José Barberán.—Juan Clemente Cavero Martinez.—Julio Aisa.—Carlos Rocatallada.—Eduardo Naval.»

Terminada su lectura, manifestó el Sr. Perez Baerla que era ocioso hacer ver á la Diputación la necesidad de introducir reformas en la Beneficencia provincial, toda vez que la Corporación ya estaba conforme con la idea, puesto que en el anterior período semestral se había nombrado una Comisión especial que emitiera dictámen

á la proposición del Sr. Cavero, referente á este asunto. Que algunas de las reformas que se indican en el dictámen las tiene anticipadamente aprobadas la Diputación, y al incluirlas no se hacia con otro objeto que el refrescar la memoria de la Corporación, como sucedía con las mejoras sobre construcción de una alcantarilla para desagüe de las aguas sucias del lavadero del Hospital, cuyas obras, presupuestadas en 174 000 reales, venían incluidas en el presupuesto de dicho Asilo hacia muchos años; y otras, como las obras de la Botica, también aprobadas por la Diputación, las que no habían podido llevarse á cabo por la escasez de fondos, y algunas otras que por igual motivo no habían podido realizarse. Que otras reformas de carácter esencialmente económico no podrían efectuarse porque el Reglamento lo vedaba, á pesar de que muchas no ocasionarían gran gasto, y esto en todo caso sería reproductivo y muchas producirían verdaderas economías, necesarias hoy más que nunca en los Asilos benéficos: que era necesario de todo punto acometer las reformas que se proponían, pues de lo contrario la gestión económica de los mismos sería cada vez más angustiosa y difícil.

El Sr. Villar no negó la importancia del asunto que se debatía ni la necesidad de introducir reformas en la Beneficencia provincial que mejoren en cuanto sea posible el bienestar de los acogidos juntamente con la gestión administrativa de los Asilos; pero ántes de traer este asunto para su resolución, hubiera deseado se hubiese traído ya formulado y reformado el actual Reglamento, así como su articulado; pues de otro modo, después de aprobado el dictámen, habrá necesidad de reformar aquel con arreglo á las bases que establece la Comisión especial; y si se hubiera articulado, ya podía discutirse por artículos, y de otra manera habrá necesidad de volverse á discutir cuando se traiga el nuevo Reglamento.

Expresó el Sr. Royo que no tenía intención de terciar en el debate respecto á la totalidad que se discute; pero que toda vez que se hacen algunas observaciones, creía oportuno exponer que á su juicio no debía venir en esta forma el dictámen que se había leído, sino formulando un nuevo Reglamento en la parte económica, que es lo que se acordó en el semestre del anterior año económico, pues en vista del gasto que originaban los Asilos de Beneficencia y la necesidad de reformar el Reglamento en sentido económico, es lo que movió al Sr. Cavero á presentar una proposición para disminuir la entrada de acogidos y facilitar la salida de los mismos, y pidió la suspensión de la discusión de los presupuestos hasta que se resolviera respecto á las reformas que había propuesto. Que el dictámen que entonces se leyó se reducía á cuatro puntos, tres de los cuales se creyeron pertinentes, desechándose uno por creerlo entonces improcedente. Que si se acuerda la redacción de un nuevo Reglamento, desea se consigne que las reformas del antiguo se extiendan á la parte económica, porque la falta de este

adjetivo ha sido la que ha dado margen al dictámen que se discute.

Coincidiendo el Sr. Villar con los razonamientos del Sr. Royo, expresó que todo lo que se relaciona con el Reglamento actual, debía venir articulado, pues de otro modo sería incompleto por tenerse después que discutir por artículos.

Creó el Sr. Perez Baerla que las reformas que están ya aprobadas por la Diputación podía prescindirse de discutir las, pero no veía inconveniente en que las demás propuestas fueran objeto de debate y resolución.

Concedida la palabra al Sr. Cavero sobre la totalidad del dictámen, manifestó que antes de entrar en el exámen y discusión de las reformas, cumplía á su deber dar las gracias al Sr. Perez Baerla por el bien meditado dictámen que se había leído, pues autor de la redacción del mismo le correspondía de derecho. Que tenía el disgusto de disentir en las apreciaciones del señor Royo que en resumidas cuentas no era más que cuestión de forma. Que el dictámen debía examinarse bajo el punto de vista moral y bajo el aspecto económico. Bajo el aspecto moral era un deber cristiano organizar aquellos servicios de Beneficencia que produzcan el adelantamiento moral y material de los acogidos, bien en su régimen de enseñanza, bien en el adelanto de los mismos intereses de los acogidos, procurando que estos en el porvenir tengan un arte ó oficio que les proporcione la subsistencia; formando con su trabajo un pequeño capital, como sucedía en Barcelona, donde encuentran colocación en los talleres industriales, ó bien haciendo que en los que se establezcan en la Casa se consiga como jornal alguna suma en remuneración de su trabajo, procurando que estos no hagan competencia á la industria particular; que esto proporcionaría economías á la Provincia que debían tenerse en cuenta para la resolución del asunto.

El Sr. Royo hizo observar que, no habiéndose todavía combatido el dictámen, no veía la necesidad de su defensa, pues el Sr. Villar se ha comprometido á expresar su opinión de que debía la Comisión especial haber traído reformado y articulado el Reglamento, habiendo asaltado la duda de si la Comisión se había ó no extralimitado de las facultades que se le confrieron por la falta que ahora se advierte de no haberse consignado que las reformas debían ser objeto en la parte económica.

El Sr. Cavero expresó que la discusión giraba sobre la totalidad del proyecto ó dictámen y de él se ocupaba, y que en el mismo había reformas económicas, y por lo tanto creía no era oportuno tratar al mismo tiempo de ellas: que respecto á las reformas económicas en la parte referente á la Inclusa, hacia observar que había 1.500 niños expósitos, y esta era una de las mayores cargas de la Provincia, citando como ejemplo de Barcelona, donde á pesar de ser duplicada la población, no existen más que 270 expósitos, y este punto, que es reforma moral la que se puede introducir, puede ser reforma económica si se consigue entren en el Torno menos expósitos. Si se suprimieran los Tornos, por lo

que se decide el Sr. Colmeiro en su obra de administracion; si á las que van á entregar niños se les exigiera la cédula de vecindad y á las nodrizas que se presentan á reclamar niños se les preguntase respecto á sus hijos, pues para ser nodrizas ántes han debido ser madres; si se informase del estado de estas mujeres y tuvieran seguridad de auxilio, circunstancias que se exigen en Babiera é Inglaterra, era seguro no entrarían tantos expósitos y produciría por consiguiente una economía al presupuesto del Hospicio, porque habría pocas madres que quisieran separarse de sus hijos, y de esta manera respondía la Beneficencia á un sentimiento cristiano. Que en el dictámen que se discute existen esas reformas económicas á que aludía el señor Royo y por tanto no creía se hubiese extralimitado la Comision especial.

El Sr. Lasierra manifestó que el dictámen tenía dos partes; una referente á varias reformas en la Beneficencia provincial y otra que trataba de economías, que examinando detenidamente el dictámen no encontraba ni lo uno ni lo otro. En la parte de reformas como alcantarillado, Botica y otras, no había para qué mentarlas puesto que hacía ya bastante tiempo que las había acordado la Diputacion, por lo tanto no eran verdaderas reformas las que se traían. En la parte relativa á economías tampoco las veía, puesto que el dar carne cuando ménos dos veces á la semana á los acogidos, esto, lo que produciría en todo caso, sería un gasto, y este lo haría con gusto la Comision de Beneficencia si los fondos con que cuenta para subsistir se lo permitieran: que en la parte que se dice de reformas, estarían ya hechas si el estado de los fondos de los Asilos lo hubieran permitido; pero el estado precario siempre de los mismos hacía que estas reformas fueran impracticables por ahora, terminando por exponer que á su juicio lo procedente era reformar el actual Reglamento introduciendo las variantes que sean compatibles con el estado de fondos, sin cuyo requisito no puede llevarse adelante reforma alguna; concluyendo por suplicar se desestimase lo propuesto por la Comision especial en el dictámen que se discutía.

El Sr. Aisa expresó que desgraciadamente era cierto que la Beneficencia adolecía de vicios de organizacion y los esfuerzos de la Comision se dirigian precisamente á combatirlos y á mejorar dicha organizacion en lo que fuera humanamente posible. Que el aumento propuesto respecto á la carne á los asilados no veía motivo para que el Sr. Lasierra se alarmase, pues era indiscutible la necesidad de mejorar la alimentacion de los acogidos, porque evitaria muchas enfermedades y la raquitis á que están predisuestos, consiguiéndose por lo tanto una economía; la prueba es que al ejército se ha mejorado notablemente su suerte mejorando su alimentacion, cuidado y aseo, y es bien seguro que la Nacion ha ganado con esta mejora introducida; concluyó dando las gracias al Sr. Perez Baerla por el trabajo que se había

tomado en este asunto y suplicando se aprobase el dictámen.

El Sr. Perez Baerla, contestando al Sr. Lasierra, dijo que le extrañaba que el Sr. Lasierra no viera en el dictámen ni reformas ni economías: respecto á las primeras le citaría la salida de los acogidos á talleres particulares, porque era la que primero le ocurría; y respecto á las economías, si S. S. se tomaba el trabajo de examinar detenidamente el dictámen, las encontrará algunas que son de verdadera consideracion.

El Sr. Lasierra, rectificando, repuso que esperaba que el Sr. Perez le hiciera ver las verdaderas economías que se hacían segun el dictámen que se había presentado.

El Sr. Royo dijo que no duda que hay defectos que corregir y mejoras que plantear, lo cual no ha negado; que lo que no veía por ahora de necesidad es hacer más reformas que en la cifra de gastos para que resultase una verdadera economía.

Insistiendo el Sr. Caveró en las apreciaciones que había hecho, indicó que á la misma Comision especial se podía encargar proponga el nuevo Reglamento debidamente articulado: haciendo omision si se creía oportuno de las reformas que ya están acordadas por la Diputacion y que no deben figurar en el mismo, así como de aquellas de igual indole que deben ser objeto de aprobacion por la Corporacion provincial ó que tienen expediente para su resolucion.

El Sr. Grima manifestó que uno de los asuntos á que el Sr. Caveró se refería era al formado para dar salida á las aguas súcias del lavadero del Hospital, cuyo expediente se halla sin resolver, porque la viuda de Hernandez se opuso á que por el conducto por donde vierte su lavadero las aguas salieran las del Hospital: que como negocio que se le encargó por la Diputacion había gestionado cuanto humanamente era posible para presentar una solucion al mismo, pero sus esfuerzos se habían estrellado ante gravísimos inconvenientes y por su parte declinaba su responsabilidad en este asunto.

Declarado el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion la totalidad del dictámen, fué aprobado por mayoría en votacion ordinaria.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó un voto de gracias á los señores de la Comision especial de Reformas de Beneficencia por el trabajo que había presentado.

Consultada la Diputacion si habiendo pasado las horas de reglamento se continuaria la discusion del dictámen por artículos ó se suspendía la sesion, y contestando afirmativamente al último extremo, el Sr. Presidente levantó la sesion á las siete ménos catorce minutos de la tarde.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

REAL ORDEN.

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de haber pretendido el Ayuntamiento de esta Corte que el plazo para formar la relacion de morosos, exigida por el artículo 42 de la Instruccion de 18 de Agosto de 1876, sobre cédulas personales, se prorogue hasta el 15 de Enero próximo.

En su vista,

Considerando que aunque segun el citado artículo, la relacion referida deberia haberse formado durante el mes de Noviembre último, el mismo motivo de no haberse podido poner oportunamente á la venta las cédulas, en que se fundó la próruga hasta fin del mes actual para adquirirlas sin recargo, es justo se tenga presente para alargar los demás plazos que con aquel se relacionan;

Y considerando que por consiguiente debe declararse ampliado el término á que se refiere el Ayuntamiento de Madrid, no sólo por lo que á la Corporacion indicada respecta, sino con referencia á todas las demás del reino;

S. M. el Rey, de acuerdo con lo expuesto por V. E., se ha servido declarar que la obligacion de formar las relaciones de morosos de que trata el artículo 42 de la mencionada Instruccion, deberá cumplirse por los respectivos Ayuntamientos en el mes de Febrero próximo, remitiéndolas luego los Municipios á las Administraciones económicas en la primera quincena de Marzo siguiente. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1876. —Barzanallana.—Sr. Director de Impuestos.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á oídos de los respectivos Ayuntamientos y dén exacto cumplimiento á todo lo que se previene en la referida Real orden.

Zaragoza 8 de Enero de 1877.—El Jefe económico, Cayetano de las Cassas.

SECCION QUINTA.

COLEGIO NOTARIAL
DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

En virtud de lo resuelto por la Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, se ha de proveer por traslacion entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el artícu-

lo 7.º del nuevo Reglamento general del Notariado, la Notaria de este Colegio, vacante en Huesca, partido judicial de Montalban.

Los aspirantes presentarán á la Junta directiva del mismo sus solicitudes documentadas dentro del plazo improrogable de treinta dias naturales, contados desde que se publique la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 1.º de Enero de 1877.—El Decano, Celestino Serrano.—El Secretario, Lorenzo Pina y Castillon.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Junta económica.

Hace saber: Que el dia 6 del mes de Febrero próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Hospital, ante la misma, una segunda subasta para contratar el suministro de la carne de vaca que se necesita en el mismo por el término de un año, bajo las bases que se expresan en el pliego de condiciones que rigieron para la primera intentada por igual concepto en 12 del próximo pasado Noviembre, el cual se hallará desde este dia de manifiesto en la Direccion del referido Hospital para los que deseen enterarse.

El precio que como limite deberá señalarse al kilógramo de dicho artículo se anunciará por medio del *Diario de Avisos* de esta Capital dentro de los dias de la última decena del término fijado para la subasta.

Zaragoza 6 de Enero de 1877.—El Director, José Bois.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspé.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspé y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á heredar al difunto Cayetano Estrada y Minguillon, natural de la villa de Hajar, vecino de la de Sástago, y que falleció en la ciudad de Zaragoza, sin calle de la Ribera, número diez y nueve, sin otorgar testamento, el dia diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, para que en el término de treinta dias se presenten á deducirlo en este Juzgado en legal forma; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspé á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

MES DE DICIEMBRE DE 1876.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

RELACION circunstanciada de las compras verificadas por la misma en el presente mes, con conocimiento é intervencion del Sr. Comisario de guerra, Inspector del ramo.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO. — Pesetas. Cs.	IMPORTE. — Pesetas. Cs.
		ACEITE.			
		—	LITROS.		
16	Zaragoza.....	D. ^e Escolástico Agustin.....	1.800 »	1'22	»
		JABON.			
		—	KILÓGRAMOS.		
»	Zaragoza.....	D. ^e Manuel Romero.....	200 »	1'00	»
		LANA HILADA.			
		—			
»	Zaragoza.....	D. ^a Fernanda Murillo.....	8	8'00	»
		CINTA DE HILO.			
		—	PIEZAS.		
17	Zaragoza.....	D. ^a Josefa Blasco.....	40	0'50	»
		CENIZA.			
		—	CARGAS.		
»	Zaragoza.....	D. Ildefonso Gañez.....	20	»	»

Zaragoza 31 de Diciembre de 1876.—El Administrador, Julian Pardinas.—V.^o B.^o—
El Comisario de guerra, Inspector, José Blanco.

ANUNCIOS.

SINDICATO DE RIEGO
DE MIRAFLORES.

Por disposicion de la Junta de este Sindicato se venderán en pública subasta los piés, brazos y leña que ha producido el corte de árboles verificado en los caminos del mismo denominados de las «Damas,» de «Alcachoferas» y «Travesia del Puente de Virey.» Dicho acto tendrá lugar en la Depositaria de la Corporacion, sita en la calle del Coso, núm. 105, segunda habitacion, el dia 20 del actual á las diez de la mañana, bajo los tipos en alza y condiciones que se consignan en el expediente y obran en dicha dependencia, de que podrán enterarse en la misma cuantos gusten

todos los dias hasta el de la subasta, de diez á doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 9 de Enero de 1877.—El Sub-Director, José María Yarza.

En la Depositaria de este Sindicato, sita en el Coso, núm. 105, segunda habitacion, se halla de manifiesto la cuenta general de productos y gastos correspondiente al año de 1876.

Lo que se anuncia para que puedan enterarse de ella los herederos por el término de seis dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio, de diez á doce de la mañana.

Zaragoza 15 de Enero de 1877.—El Sub-Director, José María Yarza.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Diciembre de 1876.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.	Total...		Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.			Total...
21.....	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22.....	3	4	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
23.....	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
24.....	1	3	4	2	»	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
25.....	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
26.....	4	1	5	»	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	16
27.....	5	6	11	1	»	1	16	»	»	»	»	»	»	»	3
28.....	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	4
29.....	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	2
30.....	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	3
31.....	1	»	1	1	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	21	21	42	7	8	15	57	»	»	»	»	»	»	»	57

Zaragoza 1.º de Enero de 1877.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la tercera decena de Diciembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	»	1	»	1	3	1	1	5	6
22.....	»	2	»	2	»	»	1	1	3
23.....	2	1	»	3	2	»	»	2	5
24.....	2	»	1	3	2	»	»	2	6
25.....	1	3	»	4	1	1	»	2	6
26.....	4	»	»	4	»	2	»	2	9
27.....	6	1	»	7	2	»	»	2	5
28.....	2	2	»	4	»	1	»	1	6
29.....	2	1	2	5	»	1	»	1	3
30.....	»	»	»	»	1	1	1	3	6
31.....	1	»	»	1	3	1	1	5	6
	20	11	3	34	14	9	4	27	61

Zaragoza 1.º de Enero de 1877.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.